Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Diciembre 17 de 1888. Número 101.

CONDICIONES.

El Periodico Oficial se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.—Dirección: 1.ª de Matamoros, número 6, contraesquina del Chorro.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

Lic. Gilberto Torres.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. General Albino Zertuche. Avenida Morelos, número 36.

JEFE DE LAS ARMAS, C. Coronel Eduardo Suárez. 11.ª de Morelos, número 74.

SECRETARIO DEL GOBIERNO, C. Lic. Federico Sandoval. 1.ª calle del 5 de Mayo, casa número 7.

REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.

TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Luis García Luna.—Palacio del Estado.

JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Raymundo Manzano Trova-mala.

JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. 2ª de Benito Juárez, número 5.

JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3

JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Diciembre, C. Lic. Manuel Zamora. Avenida Independencia, número 47.

SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.

SECRETARIO de la 2.ª Sala de la Corte de Justicia, C. Lic. Francisco Bermúdez, 2.ª calle de Díaz-Ordaz, núm. 2.

Periódico Oficial.

La Administración de Justicia.

Próximo á renovarse el personal de Jueces del Estado, á causa de las nuevas elecciones que han tenido ya su verificativo, creemos no ser fuera de lugar apuntar, aunque sea ligeramente, lo que á nuestro entender forma una buena administración de justicia.

Ramo importantísimo del poder público forman las autoridades judiciales, á las que está cometido el espinoso encargo de aplicar desinteresadamente la ley y hacer efectivo lo que el sabio y el utopista elaboraron en su gabinete y concibieron como más adecuado á las necesidades de un pueblo.

Espinoso, decimos, es el encargo, si se atiende á que en la práctica surjen mil dificultades para aplicar la ley en cada caso particular, y ocurren mil interpretaciones de ella, que tal vez ni ocurrieron nunca á la mente del legislador; y más difícil si se atiende á que las cuestiones judiciales no son siempre la lucha noble en que cada contendiente expone con la lealtad en la mano sus derechos, para que analizados se le aseguren y protejan, sino que es con frecuencia el arma de que el perverso se sirve para llegar á la consecución de sus fines, usando de las mismas disposiciones autoritarias como de una arma para atacar, ó de un escudo para defender proyectos más ó menos dañados.

Nuestra legislación, por otra parte, nueva en algunos de los puntos que abraza y poco conocida por tal causa hasta ahora, así como poco uniformada su aplicación, y embrollada y difícil de deslindar en otros, viene á hacer todavía más urgente la necesidad de que nuestros futuros jueces se ocupen con sin igual atención de los medios más adecuados para llenar el cargo con que los honró el voto popular.

No es la misión de un juez, según lo dicho antes, la más fácil de llenar, ni la que proporcione más laureles y goces entre todas aquellas que comprende el servicio público, sino que más bien puede decirse que en donde se ponen á prueba con más seguridad y prontitud el sentido práctico, la honradez é instrucción de un empleado, es en los dificultosos puestos del ramo de Justicia.

Más abraza todavía el conjunto de obligaciones de los jueces. Teniendo que estar en íntimo contacto con todas las clases de la sociedad y decidiendo de los intereses individuales, que son los que más interesan al hombre, deciden, hasta cierto punto, también, del crédito de una Administración y la hacen más ó menos estimable ó querida, según que con sus actos comprueban ser los depositarios de la ley y sus intérpretes imparciales, ó por el contrario, los instrumentos de la intriga y de la mala fé.

En resúmen: de la conducta de un buen juez, el crédito y la confianza en la sociedad; de su ineptitud y malicia, el desórden, la ruina de las familias y el desprestigio del poder público.

Pero cuáles son los requisitos esenciales para un buen juez? y decir esto es preguntar cuáles sean los necesarios para una buena administración de justicia. Pudiera, acaso, creerse con muchos, que el primero y más esencial es un talento de órden superior que comprenda y analice todas las cuestiones posibles al primer golpe de vista, dando á cada una la solución más adecuada; pero nosotros pensamos que sin despreciar esas cualidades que hacen brillante la instrucción y valer de un jurisconsulto, no es el talento y la fácil comprensión la más recomendable de todas ellas, y que un juicio práctico, lento, pero seguro para apreciar y proceder, hacen mil veces prodigios superiores á los que lleva á cabo el talento, por brillante que se le suponga.

Lo antes dicho es tan cierto, que no una sino repetidas ocasiones hemos observado en otras épocas, desempeñar con verdadero aplauso de la sociedad esos puestos á personas que quizás no pudieran rivalizar con otras en facilidad de comprensión y en riqueza de lenguaje y de conocimientos. Y se explica, si se tiene en cuenta, que una resolución judicial no es un trabajo de improvisación en donde se necesite hacer gala de ingenio, ni un trozo de oratoria, donde con las figuras escogidas y las oraciones elegantemente arregladas se arrebate al auditorio; sino la expresión del convencimiento de una verdad, la voz, en fin, de la sociedad que da á cada uno lo que le toca, pero sin pasiones que la animen ni temores que la sobresalten; es, para decirlo de una vez, la autorizada voz de la razón que coloca á cada uno en el puesto que le corresponde y nada más.

Nada queremos decir de la honradez é instrucción de nuestros nuevos jueces, porque conocidos son los Abogados de Oaxaca y bien sabido que casi todos, ó por mejor decir la universalidad, tienen una reputación perfectamente formada á ese respecto; pero áun en el caso contrario, seguros estamos de que el pueblo, con su sentido práctico infalible, habrá confiado el cuidado de sus intereses á manos expertas y dignas de confianza.

En resúmen: en nuestro concepto, si bien delicada la misión del Juez, no es por eso imposible de llenar, siempre que el llamado á ese puesto, comprendiendo el compromiso que contrae, sea suficientemente abnegado para trabajar, incansable por hacer prácticos los preceptos que la ley contiene; desapasionado para juzgar en todos los asuntos, olvidando que es hombre para no tener presente otra cosa sino que es el representante de la sociedad, y que confiados se sujetan á su dictámen intereses contradictorios que puede favorecer ó perjudicar con una sola palabra; y por fin, enérgico, para contener en los justos límites al que artero y perverso pretenda convertir el augusto solio de la Justicia en el asiento del dolo y la iniquidad.

Lo hemos dicho antes y lo repetimos: los próximos jueces del Estado llenarán esta noble encomienda satisfactoriamente, porque estarán penetrados de la gravedad de su encargo y porque, como es de creerse, sean abogados del mismo Estado, que ya han dado pruebas de su afecto al país que los prohija, de su acrisolada honradez y de su pericia para tratar las más arduas cuestiones del Derecho. Nos tocará á nosotros, después de esta tan halagüeña predicción para Oaxaca, hacer los más fervientes votos porque así sea y elogiar su obra cuando llenadas nuestras esperanzas se recoja el fruto de ella.—La Redacción.

La Ciudad de Oaxaca

Y SU EMBELLECIMIENTO.

MEJORAS PARA CONSEGUIRLO.

(CONTINÚA.)

Nunca encareceremos bastante la necesidad de establecer una vigilancia, por demás severa, sobre el expendio de bebidas y de toda clase de comestibles, como lo apuntamos ya en nuestro número anterior, atendiendo á que la buena policía en ese sentido dará provecho áun para evitar multitud de enfermedades que hoy son, por decirlo así, comunes entre nosotros.

Y ya que apropósito de enfermedades hablamos, no estará de más indicar á la H. Corporación, á quien importunamos con nuestras humildes opiniones, lo perjudicial que son para la higiene los estercoleros y depósitos del desperdicio de la ciudad, que se encuentran en sus afueras, tan cerca, que no pueden menos de crear inconvenientes graves.

Nada difícil nos parece conseguir de quien corresponda, que se cuide de que los encargados de la limpia de la población, arrojen todo lo que lleven consigo á una distancia apropósito para evitar que los miasmas que esos cuerpos desprenden vengan á viciar la atmósfera de la ciudad, y esto sólo cuando sea imposible aprovechar el agua corriente para llevarlos más lejos todavía.

Volviendo á la cuestión de vigilancia de comestibles y bebidas, diremos: que el establecimiento de un Consejo de salubridad sería de excelentes resultados prácticos, contando, como no podría menos de ser, con el apoyo tanto de la autoridad municipal como de la política del Distrito, pues si bien actualmente los Comisarios de policía tienen este cuidado á su cargo, dadas sus múltiples ocupaciones es difícil que puedan prestar al asunto toda la preferencia que se merece. Por el contrario, una Comisión destinada especialmente á este objeto y contando en su seno con personas capaces de resolver todos los casos que se pudieran presentar, ya por sus aptitudes en ciencias médicas y naturales ó por ser prácticos en legislación y tener conocimientos completos de las Ordenanzas municipales vigentes, daría resultados seguros en las mejoras que en este sentido pudieran emprenderse.

Extraño parecerá que nos ocupemos de los panteones como un asunto de ornato para la ciudad; pero además de que no hay motivo, por desagradable que sea la idea de morir, para no consagrar un recuerdo á los que fueron y procurar poner su morada final lo mejor posible, creemos que también es la reforma de estos edificios mejora que urgentemente necesitamos.

Siendo de pocos años la práctica de inhumar en el Panteón municipal y nuevas las prevenciones legales sobre este punto, poco se ha hecho en Oaxaca que indique un propósito firme de consolidar esta costumbre, y menos de hacer hermoso el edificio ó edificios que para tal objeto se destinen. Sólo desde menos de dos lustros para acá sucede que abandonando algo las antiguas gavetas se piensa en construir bonitos Mausoleos, combinando hasta donde es posible la seriedad de estilo natural en esas obras con la belleza que el lujo y la elegancia pueden darle.

El único panteón en forma que Oaxaca posee y que depende de la Corporación Municipal, es el situado al Este de la ciudad.

(Continuará.)

Rectificación.

Al artículo que con el epígrafe "Electricidad que mata" publicamos en nuestro número anterior, por olvido del cajista no le se anotó ser tomado del "Nacional."

Queda reparada la falta.

El Mensajero Internacional.

Este periódico que se publica en Chicago (E. U. A.), ha visitado nuestra Redacción. Con los agradecimientos debidos, ordenamos el cambio de estilo. Por ahora sólo podemos decir al nuevo colega que su papel es elegantísimo y sus grabados inmejorables.

El Sr. Demetrio M. Navarrete.

Este Sr., Director de la Escuela Normal, nos ha dirigido la carta que insertamos á continuación:

Casa de vd., Diciembre 13 de 1888.—Sr. Lic. Gilberto Torres.—Apreciable y fino amigo:—Con la presente remito á vd. un cuadrito que expresa los resultados que se obtuvieron en los exámenes de los practicantes de la "Escuela Normal" y las materias en que fueron examinados; el que le suplico se sirva publicar en el "Periódico Oficial" que está á su digno cargo, tanto para el conocimiento del público, como para que sirva de estímulo á los mismos alumnos en los años siguientes, de lo que anticipo á vd. mis agradecimientos.

Sin otro asunto, queda como siempre, á sus órdenes, su afectísimo amigo S. S. q. s. m. b.—*Demetrio M. Navarrete.*

RESULTADO DE LOS EXÁMENES

Á QUE SE SUJETARON

LOS PRACTICANTES DE LA "ESCUELA NORMAL."

Alumnos no pensionados.

Núm. progresivo	NOMBRES.	MATERIAS. Matemáticas, segundo curso.	Gramática castellana.	Historia patria.	Calificación.
1	Carlos Bravo.....	"	"	"	3—3—R
2	Tomás Ureta.....	"	"	"	1—1—2

Alumnos pensionados.

Número progresivo.	NOMBRES.	MATERIAS. Gramática castellana.	Aritmética.	Historia patria.	Geometría.	Cailficación.
	PRIMER AÑO. 2ª CLASE.					
3	Manuel Arango.....	"	"	"	"	1—1—3

		MATERIAS. Gramática castellana.	Pedagogía.	Geografía del país.	Historia patria.	Moral y Urbanidad.	
	SEGUNDO AÑO. 2ª CLASE.						
4	Martín Galicia.....	"	"	"	"	"	1—1—2
5	Francisco Parra.....	"	"	"	"	"	1—1—2
6	Othón Bravo.....	"	"	"	"	"	1—1—2
7	Manuel Torres.....	"	"	"	"	"	1—2—2
8	Macario Arellano.....	"	"	"	"	"	1—2—2

		MATERIAS. Historia universal.	Geografía universal.	Botánica.	Literatura.	
	SEGUNDO AÑO. 1ª CLASE.					
9	Juan G. Sánchez.....	"	"	"	"	1—1—1

		MATERIAS. Química.	Botánica y mineralogía.	Mecánica.	Teneduría de libros.	Dibujo, segundo curso.	Historia patria	
	TERCER AÑO. 1ª CLASE.							
10	Félix Gómez.....	"	"	"	"	"	"	2—2—1
11	Manuel L. Ortiz.....	"	"	"	"	"	"	1—1—1

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado L. y S. de Oaxaca.—Sección de Justicia é Instrucción pública.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*ALBINO ZERTUCHE, General de Brigada y Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚMERO 17.

Artículo único. Se otorga al reo Bartolo Hernández, la gracia de indulto de la pena capital á que está sentenciado por ejecutoria de la 1ª sala de la Corte de Justicia del Estado, fecha diez de Julio del presente año.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salón de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juárez, Diciembre 13 de 1888.—*Miguel Castro*, Diputado presidente.—*J. A. Alvarez*, hijo, Diputado secretario.—*Joaquín Atristain*, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Diciembre 14 de 1888.—*Albino Zertuche.*—Al C. Lic. Federico Sandoval, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Diciembre 14 de 1888.—*Sandoval*, secretario.—Al Jefe político de....

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sección 2ª

Noticia de los negocios despachados por esta Secretaría, en los días del 3 al 8 del actual.

Secciones.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	Observaciones.
Sección 1.ª	8	8	1	Los negocios que aparecen en trámite, están pendientes de informe en diversas oficinas.
2.ª	154	153	5	
3.ª	95	90	2	
4.ª	58	56		
5.ª	32	32		
6.ª	21	21		
Total	368	360	8	

Oaxaca de Juárez, Diciembre 10 de 1888.—*Sandoval*, secretario.

Jefatura política del Distrito de Tuxtepec.—Número 264.—Sírvase vd. hacer presente al primer Magistrado del Estado, que durante el mes de Noviembre próximo pasado se conservó inalterable la paz pública en los pueblos del Distrito de mi cargo.

Libertad y Constitución. Tuxtepec, Diciembre 4 de 1888.—*Agustín R. Arenas.*—Al Secretario general del Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

TESORERIA

Y DIRECCIÓN GENERAL

DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Contaduría.—Año fiscal de 1888.

CORTE DE CAJA DE SEGUNDA OPERACIÓN POR EL MOVIMIENTO DE CAUDALES Y VALORES HABIDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

Existencia que resultó en 31 de Octubre anterior ...$			44087	54
INGRESOS.				
RAMOS DE PRESUPUESTO.				
Impuesto proporcional sobre sueldos y salarios	662	76		
Contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas	3050	39		
Contribución sobre surcos de caña	193	15		
Derechos por títulos profesionales	50	00		
Suscriciones al "Periódico Oficial"	31	40		
Multas que hagan efectivas las autoridades ú oficinas de Hacienda	227	16		
Rezagos de impuestos no cobrados en años anteriores	215	61		
Impuesto sobre husos	1666	68		
Productos de la imprenta del Estado	4	33		
Impuesto sobre legalización de firmas	12	00		
Ingresos extraordinarios	244	31		
CUENTAS COMPLEMENTARIAS.				
Recaudación general de Portazgo y Consumo	13056	06		
Jefe político del Distrito del Centro (*cuenta de fondos*)	103	33		
Jefe político del Distrito de Choapan (*cuenta de fondos*)	148	48		
Jefe político del Distrito de Etla (*cuenta de fondos*)	414	66		
Jefe político del Distrito de Huajuapan (*cuenta de fondos*)	777	83		
Jefe político del Distrito de Jamiltepec (*cuenta de fondos*)	600	00		
Jefe político del Distrito de Juxtlahuaca (*cuenta de fondos*)	200	10		
Jefe político del Distrito de Juchitán (*cuenta de fondos*)	116	49		
Jefe político del Distrito de Ocotlán (*cuenta de fondos*)	864	20		
Jefe político del Distrito de Pochutla (*cuenta de fondos*)	458	60		
Jefe político del Distrito de Teposcolula (*cuenta de fondos*)	452	17		
Jefe político del Distrito de Tlacolula (*cuenta de fondos*)	815	00		
Jefe político del Distrito de Tlaxiaco (*cuenta de fondos*)	518	00		
Jefe político del Distrito de Tuxtepec (*cuenta de fondos*)	220	22		
Jefe político del Distrito de Villa-Alta (*cuenta de fondos*)	1512	35		
Jefe político del Distrito de Villa-Juárez (*cuenta de fondos*)	50	31		
Jefe político del Distrito de Yautepec (*cuenta de fondos*)	1239	28		
Jefe político del Distrito de Zimatlán (*cuenta de fondos*)	1016	87		
Jueces del Registro civil (*cuenta de sellos hasta el año de 1887*)	16	50		
Recaudación de Contribuciones de Etla	18	51		
" " de Ejutla	172	50		
" " de Miahuatlán	25	00		
" " de Silacayoapan	50	00		
" " de Tlacolula	122	50		
" " de Teotitlán	4	27		
" " de Tuxtepec	706	58		
Vales á recibir	5695	16		
Depósitos	380	00		
Jefes políticos en liquidación por el año de 1887	7	64		
Bienes en depósito	729	38		
Telégrafos y teléfonos (*subvención de líneas del Estado*)	238	00		
Luz eléctrica	15	00		
Escuelas de instrucción primaria (*reintegros*)	7	37		
Impresiones oficiales	51	00		
Jefaturas políticas	51	80		
Sebastián Navalón (*cuenta de fondos*)	162	60	37375	55
EGRESOS.				
RAMO PRIMERO.				
PODER LEGISLATIVO.				
Congreso del Estado (*dietas*)	2007	16		
Secretaría del Congreso [*sueldos y gastos*]	238	75		
Contaduría de glosa [*sueldos y gastos*]	256	79		
Suma el ramo 1.° ...$			2502	70
RAMO SEGUNDO.				
PODER EJECUTIVO.				
Gobernador del Estado (*sueldos*)	660	00		
Ayudantes del C. Gobernador (*sueldos*)	152	00		
Secretaría del Gobierno (*sueldos y gastos*)	908	30		
Secretaría particular del C. Gobernador (*sueldos y gastos*)	104	12		
"Periódico Oficial" (*Redacción, Administración, papel é impresión*)	382	16		
Conserjería de palacio (*aseo, alumbrado, sueldos, etc.*)	111	98		
Suma el ramo 2.° ...$			2318	56
RAMO TERCERO.				
PODER JUDICIAL.				
Corte de Justicia (*sueldos*)	2003	00		
Secretarías de la Corte de Justicia (*sueldos y gastos*)	558	20		
Asesoría del Estado (*sueldos*)	99	00		
Juzgados de los Distritos, alcaldes, secretarios, ejecutores (*sueldos y gastos*)	1329	55		
Libros del Registro público	1	50		
Suma el ramo 3.° ...$			3991	25
Al frente ...$			8812	51
Del frente ...$			8812	51
RAMO CUARTO.				
HACIENDA.				
Tesorería y Dirección general de Rentas (*sueldos y gastos*)	1655	11		
Saldos acreedores por vencimientos del año fiscal de 1886	436	10		
Visitadores de Hacienda y valuadores de fincas, sus escribientes y mozos (*sueldos y gastos*)	674	12		
Pensionistas civiles	358	80		
Imprenta del Estado (*sueldos, gastos y reparación*)	109	50		
Portes de correspondencia, telegramas y pliegos certificados	221	59		
Impresiones oficiales y suscriciones	695	37		
Festividades nacionales	400	00		
Socorros á reos rematados	30	00		
Gastos extraordinarios de administración	2355	39		
Suma el ramo 4.° ...$			6935	98
RAMO QUINTO.				
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
Instituto del Estado (*sueldos y gastos*)	1517	55		
Academia de niñas (*sueldos y gastos*)	552	85		
Escuela normal (*sueldos y gastos*)	312	30		
Escuela nocturna (*sueldos y gastos*)	190	50		
Escuelas de instrucción primaria (*sueldos y gastos*)	1000	57		
Escuela de Artes y Oficios para hombres (*sueldos y gastos*)	704	20		
Gastos generales de Instrucción pública (*subvención, libros, instrumentos, funciones literarias, etc., etc.*)	1073	98		
Suma el ramo 5.° ...$			5351	95
RAMO SEXTO.				
BENEFICENCIA PÚBLICA.				
Hospital general (*sueldos, medicinas, ropa, servicio y gastos*)	1048	31		
Secretaría de sanidad (*sueldos y gastos*)	84	90		
Hospicio (*subvención*)	100	00		
Auxilio á epidemiados (*sueldos y gastos*)	210	00		
Suma el ramo 6.° ...$			1443	21
RAMO SEPTIMO.				
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.				
Juzgado del estado civil del Distrito del Centro (*sueldos y gastos*)	157	90		
Juzgados foráneos del estado civil (*sueldos y gastos*)	18	85		
Gastos generales del Registro civil	6	75		
Suma el ramo 7.° ...			183	50
RAMO OCTAVO.				
FOMENTO Y MEJORAS MATERIALES.				
Dirección de obras (*sueldos*)	33	00		
Telégrafos y teléfonos (*sueldos, gastos, construcción y conservación*)	449	56		
Obras materiales (*edificios públicos, caminos, etc.*)	743	49		
Luz eléctrica (*sueldos y gastos*)	354	57		
Suma el ramo 8.° ...$			1580	62
RAMO NOVENO.				
GUERRA.				
Policía de la Capital (*sueldos, vestuario, alumbrado, etc.*)	1064	90		
Almacenes de guerra (*sueldos y gastos*)	76	50		
Depósito de Jefes y oficiales (*haberes y gratificaciones*)	428	00		
Cuerpo de inválidos (*vencimientos y gratificaciones*)	460	55		
Pensionistas militares	414	84		
Gastos generales de Guerra (*Guardia nacional, vestuario, equipo, caballos, etc., etc.*)	867	52		
Suma el ramo 9.° ...$			3312	31
Cuentas de responsabilidad y orden.				
Habilitado pagador de la Artillería C. Vicente Espinosa (*cuenta de fondos*)	1569	00		
Jefe pagador de la Música C. José M. Velasco (*cuenta de fondos*)	591	00		
Jefe pagador de la Gendarmería C. Manuel G. Gómez (*cuenta de fondos*)	3792	00		
Administrador del Hospital general (*cuenta de fondos*)	1292	72		
Habilitado pagador del Instituto C. Carlos Cerqueda (*cuenta de fondos*)	144	00		
Conserje del palacio C. Eusebio Somuano (*cuenta de fondos*)	27	83		
Municipio de la Capital por la 3.ª parte de contribución proporcional, según la ley de 21 de Diciembre de 1881	205	73		
Presidente encargado de la Jefatura del Centro C. Justo Santa-Anna	2000	00		
Sobrestante guarda-almacén C. Manuel Martínez (*cuenta de fondos*)	287	36		
Vales ú órdenes á pagar	200	00		
Impuesto de capitación	348	71		
Jefe político de Tlacolula C. José Enciso	2	57		
Suman las cuentas de responsabilidad			10460	92
Suma el egreso efectivo				38081 00
Existencia efectiva hoy igual al corte de caja de 1.ª operación ...$				43382 09

Oaxaca de Juárez, Diciembre 4 de 1888.—El Tesorero, *M. C. Santaella.*—El Contador, *Juan Rebollar.*—El Jefe de la sección, *José Núñez.*—E. J. de H., *R. Bolaños.*

Tesorería y Dirección general de Rentas del Estado de Oaxaca.

CONTADURIA.—AÑO FISCAL DE 1888.

CORTE DE CAJA de primera operación por la ENTRADA Y SALIDA *de valores habidas en la Tesorería y Dirección General de Rentas del Estado, desde el 1º hasta el 30 de Noviembre de 1888.*

EXISTENCIA en efectivo el 1º de Noviembre anterior	44,087	54
ENTRADA en efectivo en el mes de Noviembre	37,375	55
Total recibido	81,463	09
SALIDA: valor de los pagos en efectivo desde el 1º hasta el 30 del mismo mes	38,081	00
Existencia en efectivo hoy	43,382	09

Tesorería y Dirección general de Rentas del Estado. Oaxaca de Juárez, Diciembre 1º de 1888.—El Tesorero general, *M. C. Santaella.*—El Contador, *Juan Rebollar.*—El Jefe de la Sección de contabilidad, *José Núñez.*—Bº Vº, *Nicolás Varela.*—El Jefe de Hacienda, *R. Bolaños.*

Tesoreria y Direccion general de Rentas

DEL

Estado de Oaxaca

CONTADURIA.—AÑO FISCAL DE 1888.

BALANZA general de comprobación del movimiento de caudales y valores habidos del 1º de Enero de 1888, al 30 de Noviembre del mismo año, en la Tesorería y Dirección general de Rentas del Estado.

FOLIOS.	TITULOS DE LAS CUENTAS	MOVIMIENTO. DEBE.	MOVIMIENTO. HABER.	SALDOS. DEUDOR.	SALDOS. ACREEDOR.
66	Academia de niñas (*Sueldos y gastos*)..	6153 50	3365 45	2788 05	
266	Administrador del Hospital general C. Quirino Sánchez (*Cuenta de fondos*).	17583 85	15125 07	2458 78	
133	Almacenes de guerra (*Sueldos y gastos*).	854 25	464 10	390 15	
151	Arrendamiento de fincas del Estado...		49 13		49 13
67	Asesoría del Estado (*Sueldos.*).....	1105 50	904 20	201 30	
287	Auxilios á epidemiados (*Sueldos y gastos*)	5523 38	2820 94	2702 44	
276	Ayudantes del C. Gobernador (*Sueldos*)	1308 00	1094 00	214 00	
147	Agustín Ortiz (*Cuenta de fondos*).....	8460 71	671 60	7789 11	
60	Artillería (*Haberes, forraje y gastos*) ..	11297 28	16890 63		5593 35
106	Bienes en depósito.....	3181 00	870 84	2310 16	
304	Caja.....	466227 35	422845 26	43382 09	
70	Congreso del Estado (*Dietas.*).....	24953 73	20270 52	4683 21	
294	Conserjería de Palacio (*Asco, alumbrado, sueldos, etc*).....	1323 97	1004 53	319 44	
34	Conserje del palacio C. Eusebio Somuano.....	377 62	349 80	27 82	
72	Contaduría de Glosa (*Sueldos y gastos.*)	3948 92	3179 06	769 86	
305	Contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas.....		35887 83		35887 83
240	Contribución sobre surcos de caña.....	4254 82	23568 96		19314 14
299	Contribución federal.....	29592 67	29592 67		
71	Corte de Justicia (*Sueldos.*).....	20891 00	16849 40	4041 60	
221	Cuerpo de inválidos (*Haberes y gratificaciones*).....	6659 78	3806 74	2853 04	
192	Depósitos.....	452 00	3201 19		2749 19
297	Depósito de jefes y oficiales (*Haberes y gratificaciones*).....	7850 32	4464 00	3386 32	
170	Derechos por títulos profesionales....		250 00		250 00
245	Derechos de Portazgo y Consumo.....		134837 46		134837 46
102	Dendores diversos por los años de 1882 á 1887.....	105 28		105 28	
73	Dirección de obras (*Sueldos*).....	368 50	200 20	168 30	
31	Encargado de la pagaduría de la Artillería C. José J. Canseco	7648 95	7218 19	430 76	
75	Escuela nocturna (*Sueldos y gastos*)...	2113 67	1146 62	967 05	
74	Escuela normal (*Sueldos y gastos*).....	3737 10	2026 32	1710 78	
76	Escuela de artes y oficios para hombres (*Sueldos y gastos*).....	7391 25	4060 86	3330 39	
290	Escuelas de instrucción primaria (*Sueldos y gastos*).....	92194 60	54114 54	38080 06	
89	Fondos situados para atenciones de la Tesorería.....	2334 80	2204 66	130 14	
93	Festividades nacionales.....	2836 68	2114 06	722 62	
15	Fondos de Instrucción pública.....		68 20		68 20
302	Gastos generales de guerra, guardia nacional, vestuario, equipo, caballos, etc.	42737 87	20215 00	22522 87	
307	Gastos generales de Instrucción pública (*Subvencion, libros, instrumentos, funciones literarias, etc.*).....	14452 97	7948 95	6504 02	
137	Gastos generales del Registro civil....	186 23	104 38	81 85	
293	Gastos extraordinarios de Administración.....	13936 14	10137 08	3799 06	
28	Gobernador del Estado (*Sueldos*).....	7370 00	6028 00	1342 00	
301	Habilitado pagador del Instituto C. Carlos Cerqueda (*Cuenta de fondos.*)	144 00		144 00	
11	Hacienda pública del Estado.....	21367 56	155557 49		134189 93
134	Hospicio (*Subvención*).....	1100 00	600 00	500 00	
92	Hospital general (*Sueldos, medicinas, ropa, servicio y gastos*)	19731 48	2860 38	16871 10	
277	Imprenta del Estado (*Sueldos, gastos y reparacion*).....	1438 72	1185 12	253 60	
265	Impresiones oficiales.....	9516 18	8001 09	1515 09	
62	Impuesto de capitación.....	2572 45	200429 19		197856 74
63	Impuesto para fomento de Instrucción pública.....	212 68	113564 07		113351 39
238	Impuesto proporcional sobre sueldos y salarios.....	2573 87	15384 49		12810 62
99	Igualas por el impuesto sobre husos...		18333 48		18333 48
205	Impuesto por legalización de firmas.....		168 00		168 00
103	Ingeniero C. Ignacio Pérez Guzmán (*Cuenta de fondos*).....	414 90	10 50	404 40	
275	Ingresos extraordinarios.....		5052 50		5052 50
77	Instituto del Estado (*Sueldos y gastos.*)	17516 01	9184 58	8331 43	
300	Jefatura de hacienda en el Estado....	29592 67	29592 67		
289	Jefaturas políticas (*Sueldos y gastos*)...	12934 16	12187 12	747 04	
219	Jefe político del Centro C. Amado Banuet (*Cuenta de fondos.*).....	29141 93	29141 93		
111	Jefe político de Coixtlahuaca C. José G. Llorens (*Cuenta de fondos*).....	753 84	753 84		
108	Jefe político de Cuicatlán C. Francisco J. Córdova (*Cuenta de fondos*)	9639 72	9204 46	435 26	
129	Jefe político de Choapan C. Irineo Aragón (*Cuenta de fondos.*).....	981 90	913 50	68 40	
121	Jefe político de Ejutla C. Jesús Rodríguez (*Cuenta de fondos*).....	9770 21	8004 65	1765 56	
107	Jefe político de Etla C. Francisco Banuet (*Cuenta de fondos*).....	12817 68	10283 55	2534 13	
113	Jefe político de Huajuapan C. Fortino Figueroa (*Cuenta de fondos.*).....	19367 07	16570 91	2796 16	
119	Jefe político de Jamiltepec C. Dionisio Magro (*Cuenta de fondos*).....	15914 92	15163 53	751 39	
118	Jefe político de Juquila C. Octaviano Jijón (*Cuenta de fondos*).....	8643 83	8349 01	294 82	
116	Jefe político de Juxtlahuaca C. Serapio Rodríguez (*Cuenta de fondos*).....	8612 45	7116 19	1496 26	
127	Jefe político de Juchitán C. Francisco León (*Cuenta de fondos*).....	10981 12	9384 47	1596 65	
122	Jefe político de Miahuatlán C. Feliciano García (*Cuenta de fondos*).....	16521 09	16582 66		61 57
110	Jefe político de Nochixtlán C. Romualdo Zárate (*Cuenta de fondos*).....	18278 18	18267 44	10 74	
120	Jefe político de Ocotlán C. Luis M. Saavedra (*Cuenta de fondos*).....	14987 20	14795 90	191 30	
123	Jefe político de Pochutla C. Justo Ziga (*Cuenta de fondos*).....	2161 54	2096 56	64 98	
115	Jefe político de Silacayoapan C. Mariano Ruíz (*Cuenta de fondos*).....	2677 04	2249 49	427 55	
109	Jefe político de Teotitlán C. Francisco Villaseñor (*Cuenta de fondos*)...	11756 47	11698 61	57 86	
112	Jefe político de Teposcolula C. Macario Gómez (*Cuenta de fondos*).....	1195 54	1195 54		
126	Jefe político de Tehuantepec C. Emilio Gutiérrez (*Cuenta de fondos*)...	11235 51	10474 20	761 31	
124	Jefe político de Tlacolula C. José Mª Meixueiro (*Cuenta de fondos*).....	9475 52	8759 53	715 99	
114	Jefe político de Tlaxiaco C. Rafael F. Lanza (*Cuenta de fondos*).....	24677 04	23140 41	1536 63	
131	Jefe político de Tuxtepec C. Agustín R. Arenas (*Cuenta de fondos*).....	8750 95	8716 83	34 12	
128	Jefe político de Villa-Alta C. Pablo Meixueiro (*Cuenta de fondos*).....	6192 83	6192 83		
130	Jefe político de Villa-Juárez C. Camilo Masse (*Cuenta de fondos*).....	10922 03	6487 90	4434 13	
303	Jefe político de Yautepec C. M. Martínez de Castro (*Cuenta de fondos*)...	13400 14	13585 02		184 88
117	Jefe político de Zimatlán C. Manuel Bustamante (*Cuenta de fondos*)....	14532 97	14460 21	72 76	
191	Habilitado pagador de la Artillería C. Vicente Espinosa [*Cuenta de fondos*].	12273 19	2950 28	9322 91	
251	Jefe pagador de la gendarmería C. Manuel G. Gómez (*Cuenta de fondos*)..	42495 00	22912 05	19582 95	
272	Jefe pagador de la música C. José Velasco.....	6512 90	5305 63	1207 22	
101	Jefes políticos, cuenta de fondos de su responsabilidad en liquidación por el año fiscal de 1881.....	7823 37		7823 37	
	AL FRENTE.....	1301021 55	1736818 32	244961 66	680758 41
	Del frente.....	1301021 55	1736818 32	244961 66	680758 41
135	Jefes políticos, en liquidación por los años de 1882 á 1887.....	68625 01	61011 73	7613 28	
27	Jueces del Registro civil (*Cuenta de sellos en liquidación hasta el año de* 1887	539 28	127 33	411 95	
150	Jueces del Registro civil [*Cuenta de sellos por el año de* 1888].....	302 99	137 05	165 92	
104	Junta auxiliar de Beneficencia..	70 53	70 53		
292	Juzgados de los distritos, alcaldes, secretarios, ejecutores [*Sueldos y gastos*].....	51418 54	46236 13	5182 41	
285	Juzgados foráneos del estado civil (*Sueldos y gastos*).....	11255 63	6881 05	4374 58	
78	Juzgado del estado civil del Distrito del Centro (*Sueldos y gastos*).....	1823 05	987 26	835 79	
57	Libros del registro público.....	48 11	44 99	3 12	
226	Luz eléctrica [*Sueldos y gastos*].....	5919 85	3301 50	2618 35	
156	Muebles.....	370 25	296 75	73 50	
295	Multas que hagan efectivas las autoridades ú oficinas de Hacienda.....		2922 22		2922 22
246	Municipio de la Capital (5 p% *de los derechos de Portazgo y Consumo*).....	2486 22	2486 22		
59	Municipio de la Capital (*3ª parte de proporcional según la ley de* 21 *de Diciembre de* 1881).....	2352 95	2573 87		220 92
154	Música militar (*sueldos, haberes y gastos*).....	5543 68	5534 43	9 25	
267	Obras materiales [*Edificios públicos, caminos, etc.*].....	24751 53	14543 44	10208 09	
39	Pagos en los distritos, correspondientes al presupuesto del año de 1887.....	19668 51	18123 73	1544 78	
81	Pensionistas civiles.....	3342 20	2766 64	575 56	
288	Pensionistas militares.....	5724 17	3258 84	2465 33	
212	Periódico Oficial [*Redacción, administración, papel é impresión*).....	7710 32	6868 30	842 02	
284	Policía de la Capital [*Sueldos, vestuario, alumbrado, etc.*].....	35037 45	43542 14		8504 69
244	Portes de correspondencia, telegramas y pliegos certificados.....	2080 71	1703 28	377 43	
1	Presupuesto de egresos del Estado para el año fiscal de 1888. Ley de 17 de Diciembre de 1887.....	843806 00		843806 00	
43	Productos de la imprenta del Estado..		318 06		318 06
2	Ramo 1º Poder Legislativo.....	25655 28	34301 52		8646 24
3	Ramo 2º Poder Ejecutivo.....	35475 88	47109 46		11633 58
4	Ramo 3º Poder Judicial.....	69040 00	92685 82		23645 82
5	Ramo 4º Hacienda.....	59755 87	137241 82		77485 95
6	Ramo 5º Instrucción pública.....	81643 98	206420 98		124777 00
7	Ramo 6º Beneficencia	6645 08	28576 58		21931 50
8	Ramo 7º Registro civil.....	7972 69	16769 88		8797 19
9	Ramo 8º Fomento y mejoras materiales	20850 00	118681 50		97831 50
10	Ramo 9º Guerra.....	98100 76	162018 44		63917 68
	Recaudadores generales de Portazgo y Consumo, Leonides Banuet y A. Pérez (*Cuenta de fondos*)	137323 68	164365 69		27042 01
247	Recaudación general de Portazgo y Consumo y Resguardo (*sueldos y gastos*)	25967 70		25967 70	
198	Recaudación de contribuciones de Coixtlahuaca		75 68		75 68
298	Recaudación de contribuciones de Etla.		18 51		18 51
87	Recaudación de contribuciones de Ejutla		1472 15		1472 15
183	Recaudación de contribuciones de Huajuapan.....		1191 00		1191 00
94	Recaudación de contribuciones de Juxtlahuaca.....		300 00		300 00
90	Recaudación de contribuciones de Juchitán.....		1080 47		1080 47
286	Recaudación de contribuciones de Miahuatlán.....		200 79		200 79
138	Recaudación de contribuciones de Nochixtlán.....		1280 54		1280 54
166	Recaudación de contribuciones de Ocotlán.....		174 19		174 19
136	Recaudación de contribuciones de Pinotepa		950 17		950 17
132	Recaudación de contribuciones de Silacayoapan.....		744 46		744 46
40	Recaudación de contribuciones de Tlacolula		1164 03		1164 03
96	Recaudación de contribuciones de Tlaxiaco.....		646 60		646 60
33	Recaudación de contribuciones de Teotitlán.....		1385 78		1385 78
55	Recaudación de contribuciones de Tuxtepec.....		1654 83		1654 83
91	Recaudación de contribuciones de Tehuantepec.....		1363 89		1363 89
152	Recaudación de contribuciones de Tlalixtac.....		11 70		11 70
269	Recaudación de contribuciones de Tututepec		81 64		81 64
257	Recaudación de contribuciones de Zimatlán.....		163 46		163 46
105	Responsables del fallo que recayó en la causa del C. Nabor González.....	1084 61		1084 61	
278	Rezagos de impuestos no cobrados en años anteriores.....	388 50	4675 96		4287 46
165	Saldos acreedores por vencimientos del año fiscal de 1887.....	3975 12	3539 02	436 10	
83	Secretaría del Congreso [*Sueldos y gastos*]	2694 00	2205 70	488 30	
46	Secretaría del Gobierno [*Sueldos y gastos*]	10414 35	8533 73	1880 62	
84	Secretarías de la Corte de Justicia [*Sueldos y gastos*]	6094 75	5016 78	1077 97	
308	Secretaría particular del C. Gobernador [*Sueldos y gastos*].....	796 28	616 35	179 93	
85	Secretaría de sanidad [*Sueldos y gastos*]	933 75	500 76	432 99	
50	Sellos del Registro civil.....	1716 49	303 49	1413 00	
146	Socorros á reos rematados y capataces.	10371 12	10327 12	44 00	
286	Sobrestante guarda-almacén, C. M Martínez.....	2308 17	1774 75	533 42	
95	Suscriciones al Periódico Oficial.....		353 75		353 75
249	Telégrafos y teléfonos [*Construccion, conservacion, etc.*].....	7845 24	5482 86	2362 38	
252	Tesorería y Dirección general de rentas [*Sueldos y gastos.*].....	18524 95	15090 52	3434 43	
306	Vales á recibir.....	57902 89	56606 82	1296 07	
51	Vales y órdenes á pagar.....	5085 34	5085 34		
296	Visitadores de hacienda y valuadores de fincas, sus escribientes y mozos [*Sueldos y gastos*].....	5961 91	4679 75	1282 16	
111	Jefe político de Coixtlahuaca C. Macario Gómez	6559 53	6573 82		14 29
112	Jefe político de Teposcolula, C. Pedro Ramírez.....	1213 71	1213 71		
112	Jefe político de Teposcolula C. José G. Llorens.....	10934 73	10915 78	18 95	
113	Jefe político de Pochutla, Mayor C. José J. Canseco	5388 47	5427 09		38 62
124	Jefe político de Tlacolula, C. José Enciso.....	1580 64	1580 74		
125	Jefe político de Yautepec, C. Márcos Jarquín.....	2270 36	2267 77	2 59	
128	Jefe político de Villa-Alta, C. Lic. José J. Canseco	9446 32	9457 89		11 57
129	Jefe político de Choapan C. Agustín Núñez	3968 34	3886 34	82 00	
153	Jefe político de Etla C. Eduardo Gallardo.....	1143 91	1231 16		87 25
182	Sebastián Navalón (*cuenta de fondos*)..	162 60	162 60		
185	Encargado de la pagaduría de Artillería, C. M. C. Bretón.	877 00	877 00		
253	Jefe político de Tlacolula, C. Manuel Bustamante.....	4721 55	4638 51	83 04	
256	Jefe político de Zimatlán, C. Pablo Meijueiro.....	6476 98	5735 59	741 39	
261	Jefe político de Centro C. Justo Santa Anna.....	10328 53	3448 93	6879 60	
283	Jefe político de Silacayoapan C. Leoncio González	10852 39	9457 06	1395 33	
	SUMAS.....	3174352 08	3174352 08	1177185 60	1177185 60

Oaxaca de Juárez, Diciembre 4 de 1888.—El Tesorero general, *Manuel C. Santaella.*—El Contador, *Juan Rebollar.*—El Jefe de la Sección, *José Núñez.*—El Jefe de Hacienda, *R. Bolaños.*

Secretaría del Congreso.—Estado de Oaxaca.—Núm. 525.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Constitución del Estado, la H. Cámara nombró hoy la Diputación Permanente que debe funcionar en su receso, y se forma de los CC. Diputados que á continuación se expresan:

1.er miembro, C. José Enciso.
2º idem „ Julián Díaz-Ordáz.
3º idem „ Tomás Sánchez.
4º idem „ Manuel Jiménez.
5º idem „ Manuel Soto.

Lo que tenemos la honra de poner en conocimiento de vd. para que se sirva elevarlo al del C. Gobernador del Estado, para los efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Diciembre 14 de 1888.—*J. A. Alvarez*, hijo, D. S.—*Francisco Magro*, D. S.—Al Secretario general del despacho.—Presente.

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE MINERÍA DEL ESTADO.—OAXACA.

NOTICIA que el Secretario que suscribe da al Gobierno del Estado, de tres denuncios que el trece del presente fueron admitidos por la Diputación de Minería de esta Ciudad.

Los CC. Jesús María y Joaquín Figueroa, el doce del presente á la una y cuarto de la tarde, como descubridores, denunciaron una mina vieja de metales de oro y plata, en terreno de Santa Ana Tlapacoyan, Distrito de Zimatlán, ubicada en el cerro conocido con el nombre de "Guegovela," la cual linda por sus cuatro vientos con terreno comunal, y dista sobre poco más ó menos legua y media de dicho pueblo, al S. O., se ignora quién fué su último poseedor, y es conocida con el nombre del "Matado" y la nombran la "Guadalupana."

Los CC. José E. y Pedro Figueroa y Pedro I. Aquino, el doce del presente, á la una y cuarto de la tarde, como descubridores, denunciaron una mina abandonada de metales de plata y oro en el cerro de "Guegovela," terreno de Santa Ana Tlapacoyan, Distrito de Zimatlán; dista más ó menos legua y media al S. O. del referido pueblo de Santa Ana, y como cien metros paralelos de la mina de la "Guadalupana," denunciada en esa fecha por los Sres. Jesús María y Joaquín Figueroa; se ignora quién fué su último poseedor y la nombran la "Unión."

Los CC. Vicente y Celestino Aquino, el trece del presente, á las nueve de la mañana, como descubridores, denunciaron una veta nueva de metales de plata, que se ubica en el arroyo que baja de la loma del "Romero," y atraviesa los terrenos de la propiedad de Ignacio Aquino, y en el paraje conocido con el nombre de "Bezarué Grande," términos de la Cabecera de Zimatlán, y distante como una legua, en terreno vírgen; siendo sus linderos: por el Oriente con los herederos de Cristóbal Mejicano; por el Poniente, con Procopio Cuevas y José Pérez; por el Norte, con José Salvador y trescientas varas poco más ó ménos para salir al camino que conduce al cerro de "Larega;" y por el Sur, con José Antonio Salvador, y dista por este viento doscientas varas aproximativamente para llegar al río de "Guegovalle-bajo," y al Noroeste de Zimatlán, y la nombran "Nuestra Señora de "Guadalupe."

Oaxaca de Juárez, Diciembre 14 de 1888.—*Mannel María Martínez*, secretario.

Jefatura política del Distrito de Juxtlahuaca.—Tengo la honra de participar á vd. para conocimiento del C. Gobernador que en todo el mes de Noviembre próximo pasado, no sufrió alteración alguna la tranquilidad pública en este Distrito.

Libertad y Constitución. Juxtlahuaca, Diciembre 5 de 1888.—*S. Rodríguez.*—Al Secretario general del Despacho.—Oaxaca.

Jefatura política del Distrito de Choapan.—Número 168.—Me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de vd., para que se sirva elevarlo al del primer Magistrado del Estado, que la tranquilidad pública en este Distrito, se conservó inalterable en todo el mes de Noviembre pasado.

Libertad y Constitución. Choapan, Diciembre 8 de 1888.—P. E. E. D. L. J. P., *S. M. y Bautista.*—Al C. Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

GOBIERNO FEDERAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3ª—Mesa 3ª—Circular Núm. 20.—Para desvanecer las dudas que se han suscitado en algunas oficinas respecto de la inteligencia que deba darse al decreto de 26 de Octubre último, que estableció penas por la omisión del documento correspondiente á operaciones gravadas con el impuesto del timbre, el Sr. Presidente de la República se ha servido declarar que dichas penas deben aplicarse en los casos de omisión que no estuvieren previstos por la ley, sin perjuicio de las demás á que hubiere lugar según las

circunstancias de la infracción, y de que se extienda y legalice el documento respectivo.

Se ha servido igualmente declarar que la omisión de facturas ó pagarés en operaciones de compraventa y de cambio ó permuta de efectos ó valores, continuará penándose conforme á los artículos 103, 114 y 115 de la ley de 31 de Marzo de 1887.

Lo digo á vd. para su cumplimiento. Libertad en la Constitución. México, Noviembre 23 de 1888.—*Dublán.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca.

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Sección de Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.
Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Thomas Alva Edison, por las modificaciones que ha hecho al Fonógrafo de su invención, con el objeto de adaptar ese instrumento al uso público, de manera que su manipulación sea sencilla, fácilmente comprensible y conveniente, para los usos á que se destina. El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 29 de1888.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Noviembre 2 de 1888.—*Agustín Canseco.*—Al C. Lic. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Noviembre 2 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al jefe político del Distrito de.....

Extranjero.

Extractos de varios periódicos de la Capital.

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

FRANCIA.

París, 3 de Diciembre.—Las acciones del Canal de Panamá se cotizan hoy á ciento ochenta y tres francos, setenta y cinco céntimos.

ESTADOS UNIDOS.

Colonia, 3 de Diciembre.—"La Gaceta de Colonia" declara que existe gran tirantez en las relaciones diplomáticas entre Rusia y Persia; que debido á la preponderancia que Inglaterra va conquistando en Persia, tanto bajo el punto de vista político-militar, como comercial, hay peligro de un rompimiento entre el asiático Reino y el Imperio de los Czares.

Se asegura que el Shah de Persia ha rehusado conceder el exequatur de ley al cónsul ruso de Meshed, en donde reside desde hace mucho tiempo un cónsul inglés.

San Francisco California, 3 de Diciembre.—Noticias relativas al Perú recibidas por el último vapor que ha llegado aquí procedente de Panamá, anuncian el acaecimiento de terribles atrocidades cometidas por los indios en el interior del país. El cura de Moyabamba fué horriblemente apaleado y le fusilaron después; su anciana madre que se interpuso entre él y sus verdugos queriendo salvarle, fué también fusilada y decapitada. Una mujer que intercedió por ella pereció también, y los tres cadáveres fueron envueltos en rudas pieles y arrojados al río Mayo. En las calles de Lapeza ocurrió también un motín, y en el tiroteo y combate de la tropa y pueblo, perecieron ciento treinta y siete personas entre hombres, mujeres y niños, y sesenta quedaron heridas.

Chicago, 3 de Diciembre.—Uno de los jefes socialistas de esta ciudad, dijo en una reunión: propagaremos al socialismo ó á la anarquía como le llama la prensa, y lo difundiremos á la luz del día ante todos si podemos, y si no como nos sea posible: la prensa durante seis meses ha hecho más anarquistas en esta ciudad que los que nosotros hemos atraído en cinco años. Nuestros enemigos en el Gobierno, en el periodismo, amenazan crear las leyes para suprimirnos y atacan nuestras escuelas dominicales; pero deben convencerse de que en tanto sigan esa táctica de persecución, tanto más difícil será que el movimiento socialista tenga una solución pacífica.

En la reunión había algunos centenares de socialistas pertenecientes á la sección inglesa.

Londres, 3 de Diciembre.—Mr. John Bright, pasó sumamente grave la noche última y su estado actual es tan crítico que se teme que el ilustre estadista muera de un momento á otro.

ALEMANIA.

Berlín, 3 de Diciembre.—Los agentes de la Compañía mercantil y colonizadora del Africa Oriental, en los últimos informes que han rendido, culpan á Herr Voshen por su falta de energía para reprimir la rebelión, y le hacen responsable de la pérdida de las estaciones ó factorías que fueron abandonadas sin que hubiera habido para ello absoluta necesidad.

Berlín, 4 de Diciembre.—Se ha anunciado ya formal y oficialmente el bloqueo de los pueblos del Africa Oriental.

AUSTRIA.

Viena, 4 de Diciembre.—En camino de Roma á Trieste fué preso en Venecia un irredentorista de quien se sospechaba iba á Austria para atentar contra la vida del emperador Francisco José.

BULGARIA.

Belgrado, 4 de Diciembre.—El Rey Milán ha dado fin á las controversias que se sostenían acerca del título que había de darse á la reina Natalia, pues se ha publicado un decreto ordenando que de hoy en adelante se dé á la exsoberana el mismo tratamiento que á un particular, debiéndosele llamar Madame Natalie de Kechko.

CHINA.

Sanghai, 4 de Diciembre.—El periódico *El Correo* dice que cuenta con fidedignos informes para demostrar que el encontrarse en aguas chinas buques de guerra de Francia, Rusia y estados Unidos de Norte América, tiene por objeto evitar la oposición de China á la independencia de Corea.

Los periódicos japoneses creen sin embargo, que la presencia de dos buques de guerra de Estados Unidos es solamente una medida de precauciones para impedir hostilidades de los chinos contra los ciudadanos de Norte América residentes en Corea, hostilidades que se temen debido á la última ley que fué promulgada en Estados Unidos, prohibiendo la inmigración de chinos á aquella República.

ALEMANIA.

Berlín, 4 de Diciembre.—Se ha anunciado ya formal y oficialmente el bloqueo de los puertos del Africa Oriental.

AUSTRIA.

Belgrado, 4 de Diciembre.—Al contestar á la protesta de la ex-Reina Natalia contra el divorcio concedido al rey Milán, el arzobispo de Constantinopla y patriarca ecuménico, Dionisio V, declara que el divorcio fué decretado legalmente.

Todos los regalos que la ex-reina Natalia hizo al rey Milán, le han sido devueltos, poniéndosele además á su disposición en el Banco de Sérvia, un millón de francos.

ALEMANIA.

Berlín, 4 de Diciembre.—Sábese de modo cierto indudable que el emperador Guillermo sufre una afección auricular y no un fuerte catarro como se ha pretendido hacer creer.

BULGARIA.

Belgrado, 4 de Diciembre.—Al contestar á la protesta de la ex-reina Natalia, contra el divorcio concedido al Rey Milán, el Arzobispo de Constantinopla, y patriarca ecuménico, Dionisio V, declara que el divorcio fué decretado legalmente.

AUSTRIA.

Viena, 5 de Diciembre.—Ha sido muy agradable para la prensa de Austria Hungría, en donde causó gran sensación, el artículo publicado por "La Gaceta Norte-alemana" de Berlín, haciendo grandes elogios del Imperio y del Emperador, conceptuados como aliados fieles y fortaleza de paz y prosperidad para toda Europa.

INGLATERRA.

Londres, 5 de Diciembre.—Mr. Heath, miembro del Partido Conservador de la Cámara de los Comunes, en un discurso dijo que él cree que en el próximo período de sesiones del Parlamento, el gobierno inglés pedirá un empréstito de diez millones de libras esterlinas, que se dedicarán al mejoramiento y desarrollo de la Marina Nacional.

HASTA MEDIA NOCHE.

RUSIA.

San Petersburgo, 5 de Diciembre.—Creese que el Czar de Rusia está resuelto á defender los intereses materiales de la ex-Reina de Sérvia, Mme. Natalie Kechko.

FRANCIA.

Londres, 5 de Diciembre.—Se han recibido noticias de París anunciando que los amigos de Boulanger trabajan con ahinco agitándose tan activamente, que no hay duda de que el golpe que pretendían dar el 2 de Diciembre actual, lo han trasferido para un plazo muy breve, según se supone.

ZANZIBAR.

Londres, 5 de Diciembre.—Se han recibido noticias de Zanzíbar anunciando un nuevo conflicto entre los alemanes y los rebeldes, por el cual los primeros se vieron obligados á retirarse de sus factorías, teniendo que luchar con grandes dificultades para embarcarse, lo cual lograron á duras penas.

ESTADOS UNIDOS.

Washington D. C., Diciembre 5.—Se ha reunido el comité ejecutivo del partido republicano, con el objeto de revisar las cuentas de la campaña electoral.

Nueva York, 5 de Diciembre.—Un buque de guerra americano ha recibido órdenes para que inmediatamente salga para Haiti con órdenes secretas.

DESPACHOS DE LA TARDE.

FRANCIA.

París, Diciembre 5.—Ayer se cometió un atentado en la calle de St. Denis. Se trató de volar una oficina de registro por medio de la dinamita. Afortunadamente no acontecieron ningunas desgracias personales.

París, Diciembre 5.—Han sido arrestadas diversas personas implicadas en el atentado de ayer en la calle de St. Denis. Creese que entre las personas arrestadas se encuentra el culpable con toda seguridad.

París Diciembre 5.—Los periódicos favorables al General Boulanger, niegan con insistencia que éste jefe trate de llevar á efecto una revolución, y dicen que eso nada más es invención de sus enemigos para tratar de desprestigiarlo.

ESTADOS UNIDOS.

Indianápolis, Diciembre 5.—El General Harrison mantiene la más profunda reserva respecto á las personas que van á formar parte de su gabinete, y á varios reporters que han tratado de hablarle sobre ese asunto, les ha dicho que no quiere tratar de eso, y les suplica que no le hagan preguntas sobre el particular porque no las contestará.

El Paso, Texas, Diciembre 5.—Ayer tarde pasaron por aquí como treinta excursionistas procedentes de San Francisco Califarnia, que van á visitar esa capital.

FRANCIA.

París 6 de Diciembre.—Ayer en la tarde fué preso en Armentiéres, [Departamento del Norte] el dinamitero belga Frande, quien últimamente se ha hecho muy notable.

ITALIA.

Roma, 6 de Diciembre.—En la Cámara de Diputados, ayer en la tarde durante la discusión del proyecto de ley sobre emigración, el Signor Húngaro pidió que se adopten medidas para protejer á los emigrantes italianos en Norte-América, pues ellos casi siempre van engañados, creyendo que desde que lleguen á su destino encontrarán trabajo y después se encuentran atravesando por la mayor miseria y grandes penalidades.

Sección de avisos.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto de diez del corriente, proveído por el C. Juez segundo de lo civil en el juicio de intestado del Sr. Luis Barbabosa se manda convocar á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, la que se verificará tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda.

Para su publicación en el "Periódico Oficial se expide el presente.

Oaxaca de Juárez, Diciembre catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Jesús A. Vásquez*, secretario. 3—1

JUZGADO 1º DE LETRAS DE LA CAPITAL. OAXACA.

Dos estampillas de cincuenta centavos debidamente canceladas.

EDICTO.

Al ocurso presentado en este Juzgado por el representante del Sr. José María del Río del comercio de México, en que pide se cite por el "Periódico Oficial," á D. Manuel Díaz-Ordáz, recayó un auto cuyo tenor y el del ocurso expresado es como sigue:

"Oaxaca de Juárez, Noviembre doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado con el poder que se acompaña y como lo solicita; haciéndose la citación del Sr. Manuel Díaz-Ordáz por medio del "Periódico Oficial" del Estado en la forma y términos legales, insertándose en el edicto respectivo íntegro el anterior ocurso. Lo proveyó y firmó el C. Juez primero de lo civil. Doy fé:—*Castro.*—*C. Chapital*, secretario."

Una estampilla de cincuenta centavos legalmente cancelada.—C. Juez 1º—Ignacio Esperón, de este comercio, en representación del Sr. José María del Río, del comercio de México, adjuntando el poder respectivo, ante vd. respetuosamente expongo: que mi representado como dueño legítimo y poseedor de la casa en que está el Hotel Hidalgo, situado en la sexta calle de la Avenida Hidalgo, ántes de los Ortigosas, ha determinado venderlo y aun tiene ya convenido hacerlo al Sr. Obispo Eulogio G. Guillow, por la cantidad de siete mil pesos; pero como al comprar en mil ochocientos ochenta y cinco al Sr. Manuel Díaz-Ordáz la finca dicha, se obligó con este señor en la misma escritura á que si él, mi representante se resolviese á deshacerse de la casa, vendiéndola, había de darle á él la preferencia por el tanto; se cree en el caso de poner en su conocimiento el contrato que ya tiene convenido con la salvedad de sus derechos para que si el referido Sr. Díaz quisiera hacer uso de éstos y apronte la misma cantidad, se otorgue á su favor la enagenación.—Desde luego se había hecho á este señor la notificación correspondiente por cualquier Notario; pero hay la dificultad que no se halla en esta ciudad y ni siquiera se sabe dónde esté; y siendo preciso que el llamamiento que se le haga, sea eficaz, y que haciéndose constar legalmente dejo salvo mi cliente y asegurado al comprador si el llamado no se presentase á comprar, ocurro á pedir al Juzgado su intervención en el negocio que de toda evidencia corresponde á jurisdicción voluntaria.—La ley no ha determinado el plazo que ha de otorgar en los casos como éste; pero tratándose del derecho del tanto concedido al enfiteuta y al propietario de un fondo cuyo derecho otorgado por la ley es idéntico al que disfruta el Sr. Díaz, otorgado por el contrato; y como en el primer caso la ley concede al otro condueño un mes para que use del derecho del tanto, véase el artículo 3020 del Código civil, parece indudable que el mismo término debe concederse aquí al Sr. Díaz supuesto lo invariable de aquel precepto legal, donde hay una razón debe ser idéntica la aplicación del dicho. Por tanto y en apoyo del artículo 1,388 del Código de Procedimientos,—A vd. ocurro pidiéndole se sirva mandar citar al Sr. D. Manuel Díaz-Ordáz, en la forma que expresa el artículo 76 del Código civil, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación se presente á aceptar la venta dicha por el precio mencionado, aprontando éste si le conviniere, bajo el apercibimiento de que pasado este término sin hacerlo se procederá á la enagenación como está convenido. Protesto, etc. Oaxaca de Juárez, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—Otro sí: manifiesto que no hago exhibición de la escritura en que se otorgó al Sr. Díaz el derecho del tanto, porque es innecesaria, toda la vez que en el presente escrito se confiesa la obligación contraída por mi representado con la cual cumple al hacer el emplazamento.—La misma fecha.—*Ignacio Esperón.*—Rúbrica.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Oaxaca de Juárez, á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Constantino Chapital*, secretario.

JUZGADO 1.º DE LETRAS DE LA CAPITAL. OAXACA.

Una estampilla de cinco centavos debidamente conceladá.

En el juicio de intestado del Sr. Leonides Banuet, en auto de fecha seis del mes corriente, el C. Lic. Carlos Castro, juez primero de lo civil, nombró tutor interino de la menor María de Jesús Elvira Banuet, para el efecto del reconocimiento que trata de hacer la Sra. Marta Vargas, al C. Lic. Luis Pérez, á quién el expresado señor juez discernió el cargo con fecha siete del mes en curso.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado se expide el presente; yendo con estampilla de á cinco centavos por estar ayudadas de pobres las interesadas.

Oaxaca de Juárez, Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y ocho.—*C. Chapital*, secretario. 2—2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TLAXIACO.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

EDICTO.

En el juicio verbal sobre nulidad de una escritura de adjudicación, seguido por el Síndico de Santa Cruz Itundújia, contra José López, albacea testamentario de Doroteo López, del mismo pueblo, se proveyó lo siguiente:

"En la H. ciudad de Tlaxiaco, á los siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Juez dijo: cítese para sentencia."

Y para cumplir con lo dispuesto en el art. 1368 del Código de Procedimientos civiles vigente, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tlaxiaco, Diciembre ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Rafael C. Pimentel*, secretario. 2—2

SECRETARÌA DE LA DIPUTACIÓN DE MINERÍA DEL ESTADO.—OAXACA.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

AVISO.

La Diputación de Minería de esta Ciudad, en su acuerdo de esta fecha, admitió, sin perjuicio de tercero, el denuncio que el quince del presente, á las dos menos un cuarto de la tarde, hicieron los Sres. Lics. Pablo Pantoja y Adolfo Fenochio, de una veta de metales argentíferos, en un cerro no trabajado y mina desconocida; su rumbo de Norte á Sur, con echado al Oriente, y está en la cañada del rio de Vigallo, en los bordes de dicho rio y á distancia de entre uno y dos kilómetros, en el descenso del rio, comenzando á contar desde el pueblo de Vigallo y el lugar preciso en que se encuentra, no tiene nombre determinado que le sea conocido, por lo que la denominan el "Barranco."

Y de orden de la Diputación expido el presente para conocimiento del público: doy fé.—Oaxaca de Juárez, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Manuel María Martínez*, secretario. 3—2

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE MINERÍA DEL ESTADO.—OAXACA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

AVISO.

La Diputación de Minería de esta Ciudad, en su acuerdo de esta fecha, admitió sin perjuicio de tercero, el denuncio que el quince del presente, á las dos menos un cuarto de la tarde hicieron los Sres Lics. Pablo Pantoja y Adolfo Fenochio, á título de descubridores, de una veta de mina desconocida de metales de plata, en cerro no trabajado y cuyo rumbo es de Norte al Sur, con echado al Oriente, está sobre el cerro que media entre los pueblos de Vigallo y San Gerónimo Textitlán, Distrito de Zimatlán, á inmediaciones de Vigallo, y subiendo á dicho cerro, que es de figura cónica y tiene en la cúspide una mojonera construída allí por la autoridad judicial en 1864, como línea divisoria de los terrenos de los pueblos citados, y el lugar preciso en que se encuentra la veta, no tiene nombre determinado, que le sea conocido, por lo que la denominan "El Monte."

Y de órden de la Diputación expido el presnete para conocimiento del público. Doy fé.—Oaxaca de Juárez, Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Manuel María Martínez*, secretario. 3—2

TESORERIA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMER PREGON.

Por el presente se convocan postores para el remate del protocolo que perteneció al finado D. Antonio Prado, Notario público de esta Capital.

Ese remate tendrá lugar en el local de esta oficina, siendo la base la cantidad de $200 00 cs.

El día y hora en que se verifique el remate, se señalarán en el último pregón.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la ley de 7 de Diciembre de 1870.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 13 de 1888.

El Tesorero General,
Luis García Luna.

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios, á cargo de Ignacio Candiani.